

ACTA de AJUSTE: En la ciudad de Montevideo el 11 de agosto 2016, reunido el Consejo de Salarios del Grupo Nº 04 "Industria Textil" Subgrupo 01 "Lavaderos, Peinaduras, Hilanderías, Tejedurías y Fábricas de Productos Textiles Diversos", **COMPARECEN: POR UNA PARTE:** el delegado del sector empleador representantes de la Asociación de Industriales Textiles del Uruguay (AITU): Dr. Juan José Frascini; **POR OTRA PARTE:** los delegados del sector de los trabajadores representantes del Congreso Obrero Textil (COT): Sra. Marina Gonzalez y Sr. Fabián Sellanes; y **POR OTRA PARTE:** los delegados del Poder Ejecutivo: Lic. Laura Torterolo, Dr. Pablo Gutiérrez, **quienes HACEN CONSTAR QUE:**

Primero: De conformidad a lo dispuesto en el artículo Quinto del acta de votación de este Consejo de Salarios de fecha 3 de febrero de 2016, que fue debidamente registrada y publicada según la normativa vigente, se procede a fijar el porcentaje de incremento de los salarios correspondiente al tercer ajuste salarial previsto a partir del 1º de julio de 2016.

Los salarios vigentes de los trabajadores que se encontraban en actividad al 30 de junio de 2016, al igual que las escalas de salarios mínimos, a partir del 1º de julio de 2016 se ajustarán en un **3,25%** conforme al lineamiento del Poder Ejecutivo para la Sexta Ronda de los Consejos de Salarios.

Segundo: A los salarios sumergidos se les acumulará el incremento adicional de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula segunda del acta de votación citada.

Tercero: Las empresas que hayan otorgado a sus trabajadores aumentos salariales a cuenta de futuros aumentos lo podrán imputar total o parcialmente al porcentaje de incremento correspondiente al presente ajuste.

Se leyó y para constancia se firma esta acta en el lugar y fecha indicados arriba.



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
NTSS

[Handwritten signature]
Pablo Gutiérrez
NTSS